

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 11 de octubre de 2021. A Despacho del Juez para resolver lo pertinente; Sírvase ordenar.

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ
Escribiente.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

AUTO No. 833
PROCESO. SIMULACIÓN
Rad. No. 76-147-31-03-002-2020-00010-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, octubre trece (13) de dos mil veintiuno

(2021).

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Señalar fecha para el desarrollo de la audiencia de instrucción y juzgamiento, dentro del proceso de simulación adelantado a través de apoderado judicial por la señora BEATRÍZ HELENA ARIAS BETANCOURTH contra los señores JESÚS MARÍA GOMEZ TAMAYO y RICARDO GÓMEZ OCAMPO y en que aparece como tercera interviniente LINA JOHANNA GÓMEZ RODRÍGUEZ

CONSIDERACIONES.

Mediante **Auto No. 670** del 6 de agosto de 2021, se ordenó reprogramar la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Por tanto, se procederá a señalar nueva fecha para su realización.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE,**

RESUELVE

1º- SEÑALAR el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como nueva fecha para el desarrollo de *la audiencia de instrucción y juzgamiento, de manera virtual, dentro del proceso de simulación adelantado a través de apoderado judicial por la señora BEATRÍZ HELENA ARIAS BETANCOURTH contra los señores JESÚS MARÍA GOMEZ TAMAYO y RICARDO GÓMEZ OCAMPO y en que aparece como tercera interviniente LINA JOHANNA GÓMEZ RODRÍGUEZ. Por lo expuesto en la motivación.*

2º.-ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será Virtual. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace

mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

3º.- NOTIFICAR este auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO.

Firmado Por:

**Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc975900cf42c49b1901182743a2fa8c483eab6d53bc1cd2b5e0a64ff8a53f6d

Documento generado en 13/10/2021 09:13:11 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**